



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°004-2025-MDC-A.

Canchaque, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°022-2024-MDC-A, de fecha 17 de enero de 2024, emitida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque; Memorando N°001-2025-MDC-GM-JTA de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR**, en el cargo Directivo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Canchaque de la Provincia de Huancabamba, al **ING. ANCEL YAJAHUANCA TICLIAHUANCA**, dentro del marco que establece el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS, con eficacia anticipada al mes de enero del 2024.

Que, mediante **Memorando N°001-2025-MDC-GM-JTA** de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir acto resolutivo de ratificación en la designación de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N°1057 CAS CONFIANZA al Ing. Ancel Yajahuanca Ticliahuanca, en el cargo de jefe de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Canchaque, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2024-MDC-CM, de fecha 08 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 20°, se establece dentro de las **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, entre otras la de...17) "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley del Servicio Civil Ley N°30057:

Artículo 2° Clasificación de los servidores civiles:

- a) funcionario público.
- b) Directivo público.
- c) Servidor Civil de Carrera.
- d) Servidor de actividades complementarias.

En cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza y en su Artículo 3° de la referida Ley, se establece como Definiciones, a saber:

Artículo 3° Definiciones

- a) **funcionario público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°004-2025-MDC-A.

Canchaque, 02 de enero de 2025.

- b) **Directivo público:** Es el servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. También comprende a los vocales de los Tribunales Administrativos.
- c) **Servidor civil de carrera:** Es el servidor civil que realiza funciones directamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- d) **Servidor de actividades complementarias:** Es el servidor civil que realiza funciones indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad.
- e) **Servidor de confianza:** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa.

En atención a lo antes expuesto y conforme lo dispone el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la designación al Ing. Ancel Yajahuanca Ticliahuanca, en el cargo Directivo de Confianza, en calidad de **jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local** de la Municipalidad Distrital de Canchaque, dentro del marco del Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios Ley N°1057 CAS CONFIANZA, desde el 02 de enero de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Alcaldía
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Jilmer García Ramos
ALCALDE